



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 67/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María José NARVARTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1996 las materias de Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 67/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1996 de las asignaturas Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación, eximiéndola de su correlativa mediata Sistemas de Datos, a la alumna María José NARVARTE, Legajo N° 5-10474-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 921/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR